

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.-  
**Resolución General 7/2012**

Modifícase la Resolución General N° 2/12 por la cual se estableció la obligatoriedad de presentación de una declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos por parte de aquellas asociaciones civiles y/o fundaciones que reciban donaciones o aportes de terceros.

Bs. As., 4/4/2012

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2740748/5099376 del Registro de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, la Resolución UIF N° 11 del 13 de enero de 2011, la Resolución UIF N° 52 del 29 de marzo de 2012 y la Resolución IGJ (G) N° 2 del 27 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA estableció mediante Resolución UIF N° 11/2011 la nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Que mediante Resolución IGJ (G) N° 2/2012, la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, en su carácter de sujeto obligado y de conformidad a lo dispuesto por la citada Resolución UIF N° 11/2011, estableció la obligatoriedad de la presentación de una declaración jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente, por parte de administradores y de miembros del órgano de fiscalización de sociedades comerciales y representantes legales de sociedades extranjeras como así también integrantes de la comisión directiva de asociaciones civiles y del consejo de administración de fundaciones.

Que asimismo determinó que dicha declaración jurada debe presentarse al momento de solicitar la inscripción de la constitución de la sociedad o de la autorización para funcionar o con cada cambio de autoridades.

Que la Resolución UIF N° 52/2012 introdujo modificaciones a la Resolución UIF N° 11/2011, redefiniendo la nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente y modificando el anexo correspondiente.

Que en virtud de ello es menester modificar el ANEXO II de la Resolución IGJ (G) N° 2/2012, adaptándolo a las modificaciones establecidas por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

Que la Dirección del Registro Nacional de Sociedades y el Oficial de Cumplimiento han tomado intervención.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Modifíquese el último párrafo del Anexo II de la Resolución IGJ (G) N° 2 del 27 de enero de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"En caso de estar incluido en los incisos b) e i), adicionalmente deberá completar de las P.E.P. referenciadas en tales incisos:

Nombre y Apellido:.....  
Documento: Tipo..... N°:.....  
CUIT/CUIL/CDI N°:....."

Art. 2° — Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese. — Marcelo O. Mamberti.

